SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 9 de Mayo de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.634

VISTO

El Expediente N° 055.473-SG-2022 – CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 00029/2022 – *"REFERENCIA: JERARQUIZACIÓN DE ARTERIAS – AVDA. SAAVEDRA Y AYACUCHO"* - Análisis de Legalidad - Registro Interno T.C. N° 816/22 y la RESOLUCIÓN T.C. N° 6.626/23;

CONSIDERANDO

QUE el Expediente referido en el Visto fue remitido en su oportunidad, para el análisis de legalidad de la Resolución Nº 155/23 de fecha 1° de Marzo del corriente año, de la Oficina Central de Contrataciones, por la que se adjudica la contratación encauzada por el proceso de Licitación Pública N° 29/2.022 a la firma RIVA S.A.I.I.C.F.A., por la suma de $ 596.430.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS) IVA incluido, a ejecutarse con Fondos Nacionales, en el marco del Convenio "Argentina Hace";

QUE mediante Resolución T.C. N° 6.623/23 se dispuso la extensión del plazo previsto en articulo 15 *in fine* de dicha Ordenanza, ello en virtud de no contarse con los antecedentes y documental necesarios, para que los funcionarios de este Tribunal procedan al análisis de las actuaciones;

QUE antes de vencido el plazo dispuesto por la Resolución mencionada precedentemente, el Señor Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad – mediante Expediente N° 026495-SG-2023 -, solicitó la urgente remisión de la totalidad de las actuaciones correspondientes al Expediente N° 055473-SG-2022, ello en virtud de existir requerimientos de Organismos Nacionales, que debían ser satisfechos sin dilaciones;

QUE éste Cuerpo de Vocales, en base a tal requerimiento y al Dictamen elaborado por Secretaría de Plenario y la Gerencia de Área Jurídica, emitió Resolución T.C. N° 6.626/23, por la que se dispuso remitir el Expediente N° 55473-SG-22 al Departamento Ejecutivo Municipal, y prorrogar el plazo establecido por el penúltimo párrafo artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89;

QUE asimismo, por el artículo 3° de la Resolución mencionada supra, se decidió la suspensión de la comparecencia de distintos funcionarios para el día 11 de mayo del corriente año que había sido dispuesta por el artículo 2° de la Resolución T.C. N° 6.623/23;

QUE en Reunión Plenaria de Vocales compareció el Señor Coordinador Jurídico de éste Tribunal, Dr. Ramiro Nordera, quien emitió opinión al respecto y expresó que la prorroga dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° 6.626, es por idéntico plazo al previsto por el penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, así como también recomienda – salvo más elevado criterio – que debe requerirse la devolución de las presentes actuaciones a fin de su análisis y debe fijarse nueva fecha de comparecencia de los funcionarios del Ejecutivo Municipal;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **REQUERIR** a Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la devolución del Expediente N° 55473-SG-2022, aclarando que el mismo debe encontrarse en este Tribunal, con anterioridad a la fecha fijada para la medida de mejor proveer – 23 de Mayo de 2023 hs 9:30 -, ello a los fines de la continuación del trámite previsto por el artículo 15 de la Ordenanza 5552/89, ello conforme las razones expresadas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **FIJAR** nueva fecha para la realización de la **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** dispuesta por el artículo 2° de la Resolución T.C. N° 6.623/23, y en tal sentido disponer la comparecencia de la **Señora Secretaria de Desarrollo Urbano**, **Arquitecta María Eugenia ANGULO**, del **Licenciado Alejandro BALUT de la Oficina Central de Contrataciones de Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos** y del **Señor Sub Secretario de Obras Públicas, Luís Alberto RACIOPPI**, para el día 23 de Mayo del corriente año a hs. 09:30; a fin que brinden información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE**; regístrese y cúmplase. -